

## EL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL FEDERAL EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Por: Paul Vaky, Stanley A. Pimentel,  
Lic. Laura Rodríguez de Sandoval\*

### SUMARIO

Introducción a la práctica y al procedimiento. I.- Autoridades que intervienen en la investigación, enjuiciamiento y juicio de los Delitos Federales. II.- Procedimiento en las causas penales federales. III.- Opciones a la discreción del fiscal.

### INTRODUCCION A LA PRACTICA Y AL PROCEDIMIENTO

En Estados Unidos, tanto el gobierno federal como los gobiernos de los estados tienen autoridad para investigar y enjuiciar a los que cometen delitos. El gobierno federal y el de cada estado tienen sus propias leyes criminales, sistemas de tribunales, fiscales y organismos policiacos. La determinación de si un delito particular ha de ser enjuiciado por un estado o por el gobierno federal depende de factores demasiado numerosos y complejos para examinarlos en este breve documento.<sup>1</sup>

\* Paul Vaky, Oficina de Asuntos Internacionales, Departamento de Justicia, Washington D.C.; Stanley A. Pimentel, agregado jurídico, Embajada de EE.UU.; Lic. Laura Rodríguez de Sandoval, sección consular, Embajada de EE.UU.

<sup>1</sup> Las bases de la jurisdicción criminal federal son muy complejas, y propias exclusivamente del sistema jurídico de los Estados Unidos. Por ejemplo, el hecho de que el delito haya implicado el uso del correo, teléfono, viaje o transporte entre los estados es necesario, en ciertos delitos, para que pueda ser enjuiciado en los tribunales federales.

Como consecuencia tanto de la ley como de la práctica, los delitos que más frecuentemente dan lugar al enjuiciamiento por el gobierno federal incluyen los de tráfico de drogas y de las organizaciones criminales, las defraudaciones en gran escala y los delitos financieros, los delitos contra los funcionarios federales y las defraudaciones en perjuicio del Gobierno de los Estados Unidos. Además, hay ciertos delitos que sólo pueden ser enjuiciados por el gobierno federal, entre éstos se hallan los delitos de aduana, los delitos relacionados con la tributación federal y los delitos de espionaje y traición.

Todos los procedimientos de los tratados internacionales de extradición se llevan a cabo por los tribunales federales.

Los estados enjuician la mayor parte de los delitos contra las personas, tales como los asesinatos, asaltos y muchos delitos contra la propiedad, tales como robos y hurtos. En realidad, los estados enjuician un número mucho más grande de delitos que el gobierno federal.

Aunque los estados tienen una amplia autoridad para enjuiciar muchas clases de delitos, sólo pueden investigar y enjuiciar los actos delictivos cometidos dentro de sus fronteras. Por el contrario, la autoridad federal se extiende por todos los estados. Por lo tanto, el gobierno federal a menudo está más capacitado para investigar y enjuiciar actividades criminales complejas y en gran escala (ejemplo: asaltos a bancos).

Aunque hay diferencia en el procedimiento criminal entre los estados y el gobierno federal, ciertos principios básicos de la ley y de las prácticas criminales se aplican igualmente a las investigaciones y enjuiciamientos estatales y federales. En primer lugar, es cierto que en todo Estados Unidos la investigación de los delitos es responsabilidad de la rama ejecutiva del gobierno. El acusador fiscal, que es similar a la figura del Ministerio Público en México, los agentes de investigación y los policías son miembros de la rama ejecutiva, no de la rama judicial.

Por lo tanto, la función de los jueces en la investigación de los delitos es limitada. Sin embargo, durante la investigación sólo se pueden realizar ciertas acciones con la autorización de un juez. Solamente un juez puede dictar la orden de realizar un registro para buscar y asegurar las pruebas; solamente un juez puede autorizar que se graben conversaciones telefónicas; solamente un juez puede actuar para que se cumpla el emplazamiento especial llamado *subpoena* (que es una orden al testigo para que se presente o entregue documentos u otras pruebas que posee); y excepto en circunstancias limitadas, solamente un juez puede dictar la orden de aprehensión de una persona acusada.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> En el sistema federal, la orden de arresto puede ser dictada por el secretario judicial del tribunal, si ya se ha dictado el proceso acusando a la persona de la comisión del delito. Como se examina con mayor amplitud más adelante, el proceso es el veredicto de un gran jurado de que hay indicios razonables de criminalidad que permiten creer que la persona ha cometido un delito. De acuerdo con el derecho de Estados Unidos, este veredicto de indicios razonables de criminalidad es necesario antes de que se dicte la orden de arresto. Como el proceso mismo es suficiente para probar la existencia de indicios razonables de criminalidad, la orden de arresto que se dicta a continuación del proceso generalmente no necesita una decisión separada del juez de que existen indicios razonables de criminalidad.

Siempre que un fiscal (o, en algunos casos, un agente policiaco) determine que se necesita una actuación judicial en la investigación, debe hacer una solicitud formal a la corte y presentar los hechos o pruebas que sean jurídicamente suficientes para basar en ellos la actuación solicitada. El juez dictará la orden gestionada solamente si se determina que hay elementos suficientes. Por ejemplo, en el caso de la solicitud de un cateo, la corte debe determinar que la prueba presentada es suficiente para probar la existencia de los indicios razonables de criminalidad y que la prueba de dicho delito puede ser encontrada en el lugar que se va a registrar.

En segundo lugar, la Constitución de Estados Unidos exige ciertos aspectos del procedimiento en las causas criminales, tanto en los procesos criminales estatales como en los federales. Por ejemplo, la persona acusada de un delito grave tiene el derecho de ser juzgada por un jurado y de tener un abogado que la represente. En el juicio, el acusado tiene el derecho de interrogar a las personas que presentan testimonio contra él.<sup>3</sup> Igualmente, ninguna persona puede ser obligada a atestiguar en contra de sí misma.<sup>4</sup> De igual forma, la constitución establece que no se dictará ninguna orden de arresto excepto si se determina que hay suficientes pruebas que fundamenten la presunta responsabilidad de la persona sujeta al proceso.

## I.- AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA INVESTIGACION, ENJUICIAMIENTO Y JUICIO DE LOS DELITOS FEDERALES

### A) *El Departamento de Justicia*

Como se indicó anteriormente, la responsabilidad de la investigación de los delitos en Estados Unidos corresponde a la rama ejecutiva del gobierno. Todos los acusadores fiscales federales son parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Además, los agentes investigadores de la Oficina Federal de Investigación (FBI) y de la Administración de la Aplicación de la Legislación sobre Drogas (*Drug Enforcement Administration*, DEA), los alguaciles (*Marshals*) de Estados Unidos y los investigadores de delitos del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS), son todos empleados del Departamento de Justicia.<sup>5</sup> Los fiscales federales (los

<sup>3</sup> Este derecho es el llamado derecho de confrontación, equivalente al careo mexicano.

<sup>4</sup> Este derecho se conoce como el privilegio contra la autoincriminación, o el privilegio de la Quinta Enmienda, ya que fue concedida por la Quinta Enmienda de la Constitución.

<sup>5</sup> Otros departamentos emplean también funcionarios investigadores, que examinan asuntos dentro de la jurisdicción especial de sus departamentos. Por ejemplo, los funcionarios del Servicio Secreto (que investigan la falsificación de moneda), la Dirección de Aduanas de EE.UU., la Dirección de Rentas Internas (IRS) (que investiga los delitos fiscales) son empleados del Departamento del Tesoro.

abogados y los abogados auxiliares de Estados Unidos) y los agentes investigadores federales se encuentran en todo el país.

Al frente del Departamento de Justicia está el Procurador General (*Attorney General*), que designa el Presidente y es miembro del gabinete. El Procurador General es el jefe de los funcionarios a quienes les compete la aplicación del derecho en Estados Unidos. Todos los fiscales federales, y todos los funcionarios investigadores empleados por el Departamento de Justicia, están sujetos a la supervisión del Procurador General.

En el Departamento de Justicia en Washington, varios funcionarios quienes también son designados por el Presidente, asesoran al Procurador General. Estos funcionarios dirigen las seis divisiones responsables de la administración de zonas especializadas del derecho de los Estados Unidos. La administración de la ley penal federal está bajo la responsabilidad de la División de lo Criminal y en el caso de las leyes relacionadas con las rentas federales, la División de Impuestos. Cada división es dirigida por un subprocurador general (*Deputy Attorney General*). La División de lo Criminal se divide en secciones. Hay unos 300 abogados en esta División.

El Procurador General también está a cargo de la Oficina Federal de Investigación (FBI) y de la Administración de la Aplicación de la Legislación sobre Drogas (DEA), las cuales tienen sus oficinas centrales en Washington.

La acusación federal en las causas penales ante los Tribunales de Distrito de Estados Unidos está bajo la responsabilidad del Abogado de Estados Unidos del Distrito, como el Delegado de la Procuraduría General de la República en México. Cada abogado de EE.UU. es designado por el Presidente y presenta sus informes al Procurador General.

Hay 94 Tribunales de Distrito de Estados Unidos, y en consecuencia, hay 94 abogados de EE.UU. El número de jueces y de fiscales federales en cada distrito varía ampliamente, ya que depende del número de asuntos jurídicos (tanto criminales como civiles) en cada distrito. Por ejemplo, hay 150 abogados auxiliares (fiscales federales auxiliares) en la Oficina del abogado (Fiscal Federal) en el Distrito Sur de Nueva York, y solamente 30 en la Oficina del Abogado de EE.UU. en el Distrito de Connecticut.

Los abogados de la División de lo Criminal del Departamento de Justicia en Washington, D. C., pueden también llevar la representación de la acusación fiscal en todos los Estados Unidos. Pero los fiscales federales principales son los 94 Abogados de los EE.UU. y los abogados que ellos supervisan.

## *B) La judicatura federal*

Hay tres niveles de tribunales y jueces federales. Todos los jueces federales, excepto los Magistrados, un vez designados por el Presidente, pueden continuar en su cargo toda la vida, Por otro lado, los Magistrados son nombrados por un término específico.

## 1. Los Tribunales de Distrito de EE.UU.

En el primer nivel de la judicatura federal, hay 94 Tribunales de Distrito. En Tribunales de Distrito existen Magistrados, el nivel más bajo de jueces. Todos los juicios penales federales se desarrollan ante los Tribunales de Distrito. Los delitos menores a nivel federal son juzgados generalmente, por los Magistrados. Todos los juicios penales a nivel federal se llevan a cabo ante un Juez de Distrito. En el juicio, los jueces resuelven todas las cuestiones de derecho y de valoración de las pruebas y, si no hubiera jurado, también determinan si las pruebas son suficientes para dictar una sentencia. Los jueces de Distrito tienen también la responsabilidad de fijar las penas a las personas condenadas en el juicio.

Las facultades de los jueces de Distrito son mayores que las de los Magistrados y, en muchos casos, las actuaciones que pueden realizar los Magistrados son determinadas por los jueces de Distrito. Por ejemplo, todas las audiencias en los procedimientos de extradición se realizan ante los Tribunales de Distrito, pero el reglamento interior de los Tribunales de Distrito, determina si la audiencia se celebra ante un Magistrado o ante un juez.

Además de presidir los juicios, los jueces de Distrito tienen autoridad para dictar órdenes de arresto, de cateo, de aseguramiento, de conceder libertad provisional, y dictar resoluciones en todos estos asuntos.

## 2. Los Tribunales de Apelación de EE.UU.

En la segunda estancia, están los Tribunales de Apelación que también se conocen con el nombre de Tribunal de Circuito. Hay 13 Tribunales de Circuito o Apelación.<sup>6</sup> Los 12 Tribunales de Circuito que resuelven las apelaciones en las causas penales tienen jurisdicción sobre una zona geográfica en particular, denominada "circuito".<sup>7</sup> Cada Tribunal de Circuito oye las apelaciones en contra de las sentencias por los Tribunales de Distrito. Por ejemplo, las apelaciones de las sentencias de los Tribunales de Distrito de Nueva York las atiende el Tribunal de Apelación del Segundo Circuito.

Las personas condenadas por delitos federales tienen el derecho de apelar ante los Tribunales de Circuito.<sup>8</sup> Sin embargo, los Tribunales de Circuito general-

<sup>6</sup> Estos tribunales son los Tribunales de Distrito de Apelación del Primero al Undécimo Circuitos. El Tribunal del Circuito del Distrito Federal y el Tribunal de Apelación del Circuito Federal están en Washington, D.C. Este último no tiene jurisdicción en asuntos criminales.

<sup>7</sup> En el siglo pasado, los jueces federales recorrían el circuito, es decir, viajaban dentro de la zona geográfica del circuito para dirigir los juicios y audiencias. Aún hoy día, los Tribunales de Apelación se reúnen en diferentes ciudades dentro de sus circuitos.

<sup>8</sup> Las personas sujetas a extradición no tienen el derecho de apelar a los Tribunales de Circuito. Pueden sólo apelar solicitando un mandamiento de *habeas corpus* (equivalente al amparo mexicano), únicamente alegando la ilicitud de la custodia de la persona requerida. El alcance de la revisión en estos casos es muy limitada. La petición debe hacerse, en primer lugar ante el Tribunal de Distrito. Si el Tribunal de Distrito niega la petición, el Tribunal de Circuito puede revisar el fallo.

mente otorgan el mismo valor probatorio considerado durante el juicio en la primera instancia, avocándose a la revisión técnica de la aplicación de las normas hecha por el Tribunal de Distrito.

La facultad del fiscal federal para apelar es muy limitada. Por ejemplo, el fiscal no puede apelar un fallo de absolución.

Tres jueces del Tribunal de Circuito oyen de manera colegiada las apelaciones hechas ante esos tribunales. En muy raras ocasiones, el fallo de dichos jueces puede ser revisado por todos los demás jueces del Circuito. Al nivel de apelación, los abogados de la acusación y de la defensa presentan ante el Tribunal, sus conclusiones por escrito, generalmente después de esto, el Tribunal oye los "argumentos" presentados de manera oral por cada abogado, y hace preguntas relacionados al caso. Luego el Tribunal estudia el asunto y dicta el fallo, conocido en inglés como *opinion*. El fallo, generalmente se emite por escrito, explicando las razones en las que se basa.

### 3. La Suprema Corte de Justicia de EE.UU.

La Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos está compuesta por nueve jueces vitalicios nombrados por el Presidente. La Suprema Corte es la última instancia ante la cual se puede presentar una apelación, solicitando la revisión de los fallos de los Tribunales de Apelación y de los Tribunales Superiores de Estados. Las sentencias de la Suprema Corte no son recurribles. En las causas penales, generalmente, no hay derecho de apelación ante la Suprema Corte. En lugar de ello, la persona que trata de obtener que la Suprema Corte revise el fallo en esta materia, debe presentar una solicitud de revisión ante ella, en la que se expliquen las razones por las cuales los problemas jurídicos en su asunto tienen suficiente importancia para que la Suprema Corte lo revise.<sup>9</sup> Solamente si la Suprema Corte determina que el problema jurídico es especialmente importante, se avocará al estudio del asunto. La mayor parte de las veces, la Suprema Corte niega la solicitud de revisión.

## II.- PROCEDIMIENTO EN LAS CAUSAS PENALES FEDERALES

### A) *La investigación y la presentación de cargos formales*

Cuando uno de los organismos federales de investigación considera tener pruebas de la comisión de un delito, sus agentes presentan sus reportes de investigación a la Oficina del Abogado de EE.UU. en su distrito. Uno de los Abogados

<sup>9</sup> Esta solicitud se llama petición de auto de avocación (*Writ of certiorari*)

Auxiliares (fiscal) revisa el expediente del caso para determinar si las pruebas son suficientes para creer que se ha cometido un ilícito.

Si no hay suficientes pruebas de la comisión de un delito, el fiscal puede pedirle al agente que continúe con la investigación. Por otro lado, puede decidir que las pruebas se presentan ante un gran jurado para que éste continúe la investigación. Si el fiscal federal determina que hay pruebas de la comisión de un delito, las presenta ante un gran jurado y le pide que vote sobre la acusación formal, llamada pliego de consignación (*indictment*). Sin embargo, algunas veces no hay tiempo para presentar el caso ante el gran jurado en la forma antes descrita debido a la urgente necesidad de arrestar a la persona que se cree responsable de la comisión del delito. En estos casos, el fiscal pide al juez de Distrito que dicte una orden de aprehensión basada en una declaración jurada, que se llama denuncia (*complaint*) en la que se presentan los hechos principales constitutivos del delito. La denuncia, o la declaración jurada presentada con ella, debe también proporcionar suficientes pruebas para que haya indicios razonables que permitan creer que el delito específico del que se acusa fue cometido por la persona acusada. La declaración jurada (denuncia) la da el agente investigador. Si, después de una revisión cuidadosa, el juez determina que hay suficientes elementos para procesar, dicta una orden de aprehensión en contra del acusado. Si se arresta a la persona de acuerdo con este procedimiento, el fiscal federal deberá presentar posteriormente el caso ante al gran jurado para obtener la acusación formal (*indictment*).

El gran jurado esta integrado por un número de ciudadanos que varía entre 16 y 23 que deben, después de examinar las pruebas, votar sobre la acusación penal llamada acusación formal (*indictment*). En general, el gran jurado valora solamente las pruebas presentadas por el fiscal federal. Para que el acusado sea procesado, al menos 12 de los miembros del gran jurado deben entender que hay pruebas suficientes para creer que el acusado cometió el delito o delitos especificados en la acusación formal. Las personas acusadas de delitos punibles con más de un año de prisión tienen el derecho constitucional de ser procesados por un gran jurado.<sup>10</sup> El gran jurado no determina la culpa o inocencia del acusado. Esta determinación sólo puede hacerse durante un juicio. El gran jurado es escogido por la corte de la lista de votantes del distrito y son asentados por un periodo de tiempo fijado por la corte.

El fiscal federal no tiene autoridad para dictar el emplazamiento especial llamado *subpoena*, por el que se ordena a una persona que presente testimonio o las pruebas en su posesión. Sin embargo, el gran jurado puede dictar tales órdenes y, por lo tanto, tiene grandes poderes de investigación. Cuando se cita a un testigo ante el gran jurado, generalmente lo interroga el fiscal federal. El testigo ante el gran jurado, al igual que el testigo en un juicio, no está obligado a presentar pruebas en

<sup>10</sup> La persona acusada puede renunciar a su derecho a ser procesado por un gran jurado. Si renuncia a este derecho, los cargos se presentan por el fiscal en un escrito de denuncia llamado "información".

su contra. Como se examinó anteriormente, este derecho se conoce con la designación de privilegio de la *Quinta Enmienda* o privilegio contra la autoincriminación.

Un estenógrafo anota los trámites del gran jurado, que son secretos. Se considera como un delito que el fiscal o un miembro del gran jurado haga público los procedimientos del gran jurado. Tampoco el fiscal puede dar a conocer información del gran jurado a otro fiscal o funcionario investigador a menos que dicho fiscal o funcionario investigador también forme parte de la misma investigación penal. Sólo se puede dar a conocer la información recabada por el gran jurado cuando lo ordene un tribunal federal y este permiso rara vez se otorga. Desde luego, las pruebas a las que el gran jurado se allega pueden usarse posteriormente durante el juicio, si el gran jurado acusa formalmente a una o más personas de la comisión de un delito.<sup>11</sup>

### *B) El arresto del acusado*

En el sistema federal, a quienes se considera presuntos responsables generalmente son arrestados después de que el gran jurado los acusa de un delito. Como se indicó anteriormente, el juez puede dictar una orden de aprehensión antes del procesamiento, después que se presenta una denuncia en la que se proporcionan suficientes elementos en su contra. Generalmente, el fiscal federal solicita al tribunal que dicte la orden de aprehensión en contra de la persona señalada en la acusación formal.<sup>12</sup> Dependiendo de varios factores, la persona arrestada puede ser dejada en libertad bajo fianza (libertad provisional o condicional) en espera del juicio, o puede permanecer en la cárcel. Estos factores incluyen la gravedad del delito, los antecedentes penales del acusado y la posibilidad de que pueda convertirse en fugitivo. El juez determina si la persona arrestada permanece en la cárcel o si se pone en libertad y, si se le libera, cuáles son las condiciones de esa libertad. Estas condiciones pueden incluir la condición de que la persona acusada, o alguien en su representación dé como garantía, dinero u otra propiedad, que se perdería si el acusado no se presentara al juicio.

Poco después de que se arresta al acusado, se presenta al juez. El juez informa al acusado de los cargos en su contra y le pregunta si se declara culpable o inocente de los mismos. A esta etapa se le llama la acusación (*arraignment*).

### *C) El juicio del acusado*

De acuerdo con la Constitución de Estados Unidos, quien es acusado de delitos graves, tiene el derecho de ser juzgado por un jurado. Los jurados están integrados

<sup>11</sup> Los testigos que presten testimonio ante el gran jurado pueden ser llamados nuevamente a testificar durante el juicio. Esto es así porque la persona acusada tiene derecho de carearse e interrogar a todos los testigos en su contra durante el juicio público.

<sup>12</sup> La orden de aprehensión simplemente especifica el delito de que se acusa y la orden de aprehensión a la persona acusada de dicho ilícito. No se considera la orden de aprehensión un documento probatorio.

por 12 ciudadanos, y todos los miembros del jurado deben estar de acuerdo sobre la culpabilidad del acusado para que se le condene. Durante el juicio, el fiscal federal debe probar "más allá de toda duda razonable" que el acusado cometió el delito del que se le acusa. El acusado no está obligado a testificar o a presentar testigos a su favor.<sup>13</sup> En los juicios ante un jurado, es el jurado el que determina si las pruebas son suficientes para condenar. El juez preside el juicio, resuelve todos los problemas técnicos jurídicos y las cuestiones sobre las pruebas e instruye al jurado sobre los principios de derecho que ha de aplicar en sus deliberaciones.

El acusado puede renunciar a su derecho de ser juzgado por un jurado. En este caso, el juez determina si las pruebas presentadas son suficientes para considerar al acusado culpable "más allá de toda duda razonable".

En el juicio, el juez puede, en ocasiones, hacerle preguntas a un testigo. Sin embargo, la interrogación de los testigos es, generalmente, hecha por el fiscal y el abogado de la defensa.

Si se determina la culpabilidad del acusado, el juez fija la pena. El acusado que fue encontrado culpable después del juicio puede apelar su condena ante el Tribunal de Apelación. Si la persona es absuelta, el fiscal no puede apelar. En ciertas circunstancias, el acusado también puede apelar la pena impuesta.

### III.- OPCIONES A LA DISCRECION DEL FISCAL

#### A) *Rehusar el Enjuiciamiento*

Similarmente a lo que pasa en México, en EE.UU., el fiscal federal tiene la opción de rehusar consignar un caso si no cuenta con los elementos suficientes para hacerlo, o si el caso falta mérito.

#### B) *Acuerdos sobre la declaración de culpabilidad*

Muchas causas penales se concluyen en Estados Unidos, antes del juicio, si el acusado se declara culpable. A menudo, estas declaraciones de culpabilidad son el resultado de negociaciones entre el fiscal federal y el defensor. Este proceso es lo que se llama acuerdo o trato sobre la declaración de culpabilidad (*plea agreement* o *plea bargain*). En un acuerdo sobre la declaración de culpabilidad, el acusado, generalmente a través de su abogado, conviene en presentar la declaración de culpabilidad a todos o algunos de los cargos en contra de él, a cambio de ciertas

<sup>13</sup> En efecto, el fiscal no puede siquiera comentar el hecho de que el acusado no ha testificado, y el jurado no puede considerar el silencio del acusado como prueba de su culpabilidad.

acciones del fiscal. Como su parte en el acuerdo, el fiscal puede convenir en descartar uno o más cargos, en hacer una determinada recomendación al juez sobre el monto de la pena que se ha de imponer o en no oponerse a la pena sugerida por el abogado de la defensa.<sup>14</sup> Pudiera ser parte de un acuerdo sobre la declaración de culpabilidad que el acusado convenga en prestar testimonio verídico sobre delitos de los que tiene conocimiento. Por lo tanto, un fiscal puede usar el acuerdo para obtener testimonio de un criminal pequeño que es necesario para condenar a un criminal más importante.

La declaración de culpabilidad tiene que hacerse delante del juez. Antes de que el juez acepte la declaración de culpabilidad (el acuerdo), le hace preguntas al acusado para asegurarse de que entiende que tiene el derecho a mantener su inocencia y demandar un juicio, de que él hace su declaración voluntariamente, de que entiende los términos de todo el acuerdo sobre la declaración de culpabilidad y las consecuencias de su declaración de culpabilidad, y de que no se le ha sometido a coacción o ha recibido promesas impropias del fiscal. Si el juez no está satisfecho con las respuestas del acusado a estas preguntas, rechazará la declaración de culpabilidad.

### *C) Concesión de inmunidad*

La obtención de la pruebas necesarias para condenar a personas relacionadas con los grupos criminales organizados es particularmente difícil. La naturaleza secreta de estos grupos y sus poderes de intimidación hacen que sea muy arduo que el fiscal pueda obtener testimonios necesarios en contra de los líderes de estos grupos. Los testigos fuera del grupo a menudo tienen miedo de dar sus testimonios. Las personas dentro del grupo generalmente no sólo son contrarios a dar testimonio, sino que también afirman sus privilegios en contra de la autoincriminación y rehúsan testificar sobre cualquier delito en el que estuvieran implicados. Los poderes especiales de los fiscales federales para negociar con los testigos, frecuentemente, les permite obtener importantes testimonios en otros casos.

Primero, el fiscal puede determinar si la cooperación o el testimonio esperado de un delincuente menor es especialmente importante, y que por ello el testimonio o cooperación vale más que la necesidad del enjuiciamiento de este delincuente. En estos casos, el fiscal puede convenir en no enjuiciar a la persona por los delitos sobre los cuales va a testificar o cooperar. Con ello, el fiscal garantiza el no enjuiciamiento del acusado por la comisión de determinados delitos.

Segundo, el fiscal puede determinar que es apropiado la concesión de una garantía más limitada. Esta garantía más limitada, llamada garantía del "uso", tiene

<sup>14</sup> El juez no tiene que seguir la recomendación del fiscal con respecto a la pena. Por lo tanto, el juez advertirá al acusado sobre este hecho antes de aceptar el acuerdo, para que no haya malos entendidos sobre el valor de la recomendación del fiscal. (Por el contrario, la decisión del fiscal de desechar ciertos cargos es obligatoria para el Tribunal).

el objeto de evitar que el testigo haga uso del privilegio contra la autoincriminación. En estos casos, el fiscal solicita al tribunal exija al testigo su declaración, y que asegure al testigo que su declaración (y cualquier información derivada de la misma) no podrá ser usada en un juicio en su contra. Esta clase de garantía está regida por una ley dictada por el Congreso de EE.UU., especialmente para resolver los problemas de la obtención de pruebas en las causas en contra del crimen organizado. El fiscal no obstante puede someter a juicio a la persona a la que se concede esta segunda clase de garantía, siempre que no use lo declarado por él. Este poder especial del fiscal federal ha sido muy útil para combatir el crimen organizado en Estados Unidos.

## EL CONCEPTO DEL TRABAJO

Por Lic. Ana Alicia Martínez

### SUMARIO

- I.- Hacia un concepto filosófico del trabajo.
- II.- El concepto jurídico del trabajo.

### INTRODUCCION

El término "concepto", en general, se refiere al pensamiento, fruto de la razón, que hace posible la descripción de un fenómeno susceptible. Partiendo de esta definición, lo que intentaremos en el presente es hacer la descripción de un objeto: el trabajo.

La simple mención de tal término nos conecta directamente con la actividad que realiza un objeto o un empleado en una fábrica o en una oficina: esto es el trabajo productivo.

Sin embargo, como trataremos de demostrar, la actividad que realiza el hombre no puede quedar identificada simplemente y de manera exclusiva con este tipo de trabajo; intentemos explicar, el trabajo implica no sólo la actividad material anterior, esta es indudablemente importante, pero no podemos identificarla como la actividad que domina absolutamente la vida del hombre. El decir, tanto el hombre como el conjunto de actividades que él realiza son algo más complejo que no es posible reducirlos a un criterio puramente económico.

Considerar el trabajo desde su aspecto netamente productivo, implicaría que deberíamos dejar de lado, que omitir, todas las actividades del hombre que en realidad lo preceden y además lo exceden.

